Outlook

RE: OFICIO MINISTERIO DEL INTERIOR IUS E-2026- E-2026-048841

Desde Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 10/04/2026 14:21
Para Alexandra Paola Garay Soler <alexandra.garay@mininterior.gov.co>
CC notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (399 KB)
20262703 OFICIO MIN INTERIOR-E-2026-048841_DPE_ARBS (1).pdf;

Cordial Saludo, respetada Dra. Garay

Por medio de la presente solicito respetuosamente su apoyo para brindar respuesta de fondo a requerimiento de la Procuraduría General de la Nación, quienes realizan diversas consultas referentes a los avances y retos en la implementación del acuerdo de paz.

Quedo atenta a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

Lourdes Insignares Castilla
Contratista
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

De: notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 13:36
Para: Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Cc: Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>; Luis Mauricio Sanabria Sandoval <luis.sanabria@mininterior.gov.co>
Asunto: RV: OFICIO MINISTERIO DEL INTERIOR IUS E-2026- E-2026-048841

Estimada

Nos permitmos rmeitir para lo pertinente

Cordialmente,

Interior

Notificaciones Judiciales
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Email: notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co
Cra 8 #12B-31 piso 6. Sede Bancol
Ministerio del Interior

De: Natalia Isabel Avalos Avalos <natalia.avalos@mininterior.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 8:00
Para: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co>; notificaciones correspondecia <mesa.judiciales@mininterior.gov.co>; Jaime Orlando Guzman Otero <jaime.guzman@mininterior.gov.co>; Diego Armando Marroquin Torres <diego.marroquin@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>; Jomary Liz Ortegon Osorio <jomary.ortegon@mininterior.gov.co>; Yara Martinez Cuao <yara.martinez@mininterior.gov.co>; Paula Andrea Sierra Palencia <paula.sierra@mininterior.gov.co>; Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>; Alexandra Cordoba Monroy <alexandra.cordoba@mininterior.gov.co>; Richard Gamboa Ben-Eleazar <richard.gamboa@mininterior.gov.co>; Luis Mauricio Sanabria Sandoval <luis.sanabria@mininterior.gov.co>; Antonio José Ballestas Ballestas <antonio.ballestas@mininterior.gov.co>
Cc: Hector Gabriel Rondon Olave <gabriel.rondon@mininterior.gov.co>; Stella Cañon Rodriguez <stella.canon@mininterior.gov.co>; Ingrid Constanza Vega Martinez <ingrid.vega@mininterior.gov.co>; Juan Gabriel Duran Sanchez <juan.duran@mininterior.gov.co>; Nancy Stella Patiño Leon <nancy.patino@mininterior.gov.co>; Miguel antonio Diaz Prada <miguel.diaz@mininterior.gov.co>
Asunto: Re: OFICIO MINISTERIO DEL INTERIOR IUS E-2026- E-2026-048841

Respetados directivos y equipos de trabajo,

Desde la Oficina de Control Interno, en el marco de nuestras funciones de seguimiento, nos permitimos reiterar la necesidad e importancia de atender dentro de los términos legales el requerimiento trasladado el pasado 6 de abril por el área de Notificaciones Judiciales, emitido por la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5.

Es menester manifestar que el ente de control solicita información detallada para su informe sobre la implementación del Acuerdo de Paz, requiriendo reportar acciones frente a las siguientes temáticas:

- Garantías y mecanismos de **participación ciudadana, movilización y protesta pacífica**.
- Escuelas y talleres de liderazgo con enfoque diferencial para **mujeres, población LGBTI, campesinos y minorías étnicas y religiosas**.
- Avances en la política de **diálogo social, reconciliación y convivencia** (incluyendo el rol de gestores de convivencia y control social).
- Estrategias de protección para **defensores de derechos humanos y líderes sociales**.
- Cumplimiento de las recomendaciones de la **Comisión de la Verdad (CEV)** y actualización de indicadores en el **SIIPO.**

Dado que estos puntos involucran la competencia de varias de sus dependencias, los invitamos a articularse para garantizar que la entidad emita una respuesta integral y de fondo a todo lo solicitado.

Finalmente, les solicitamos amablemente que, una vez envíen la respuesta oficial al ente de control (a los correos *implementapaz@procuraduria.gov.co* y *denciso@procuraduria.gov.co*), se sirvan remitir copia de la comunicación a esta Oficina para fines de nuestro respectivo seguimiento y archivo.

Cordialmente,

OFICINA DE CONTROL INTERNO
Natalia Isabel Avalos Avalos
Profesional Especializado
MINISTERIO DEL INTERIOR
natalia.avalos@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 13:32
Para: notificaciones correspondecia <mesa.judiciales@mininterior.gov.co>; Jaime Orlando Guzman Otero <jaime.guzman@mininterior.gov.co>; Diego Armando Marroquin Torres <diego.marroquin@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>; Jomary Liz Ortegon Osorio <jomary.ortegon@mininterior.gov.co>; Yara Martinez Cuao <yara.martinez@mininterior.gov.co>; Paula Andrea Sierra Palencia <paula.sierra@mininterior.gov.co>; Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>; Alexandra Cordoba Monroy <alexandra.cordoba@mininterior.gov.co>; Richard Gamboa Ben-Eleazar <richard.gamboa@mininterior.gov.co>
Cc: Hector Gabriel Rondon Olave <gabriel.rondon@mininterior.gov.co>; Stella Cañon Rodriguez <stella.canon@mininterior.gov.co>; Ingrid Constanza Vega Martinez <ingrid.vega@mininterior.gov.co>; Natalia Isabel Avalos Avalos <natalia.avalos@mininterior.gov.co>; Juan Gabriel Duran Sanchez <juan.duran@mininterior.gov.co>
Asunto: RV: OFICIO MINISTERIO DEL INTERIOR IUS E-2026- E-2026-048841

Respetad@s **Grupo Equipo de Paz, Dirección de Derechos Humanos, Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal, Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Dirección de Asuntos Religiosos**

Por medio del presente se da traslado de la comunicación enviada a este Ministerio por parte de La PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 5: PARA EL SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE PAZ, mediante la cual solicita:

" La Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5. Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, en cumplimiento de su función misional preventiva y de control de gestión consagradas en los Decretos Leyes 262 de 2000 y 1511 de 2018, así como en las Resoluciones 260 de 2019 y 377 de 2022, hace seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz.

Así mismo, el Acto Legislativo 01 de 20161 otorgó a la Procuraduría General de la Nación la misión de rendir un informe detallado sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del componente para la paz del Plan Plurianual de Inversiones del Acuerdo Final de Paz firmado el 24 de noviembre de 2016 entre el Gobierno nacional de Colombia y las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP).

En virtud de dicho mandato, esta Procuraduría Delegada se encuentra en el proceso de elaboración del Sexto Informe al Congreso sobre el estado de avance de la implementación del

Acuerdo de Paz, en el cual se hará énfasis en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026.

En este contexto, en el ámbito de sus competencias y conforme a los compromisos establecidos en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz para la entidad que dirige, le solicitamos responder al presente requerimiento, en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su recibo.

Preguntas sobre el punto 2.2. Mecanismos Democráticos de Participación Ciudadana:

1. Sobre el indicador B. 129 cuyo producto es el Proyecto de ley de garantías y promoción de la participación ciudadana y de otras actividades que puedan realizar las organizaciones y movimientos sociales, informar los avances desarrollados en el periodo de análisis, específicamente en el seguimiento a la última versión de este proyecto, del cual este órgano de control, recomendó un trabajo en conjunto con la rama legislativa enfocado en la expedición y promulgación de este mecanismo soportado en las quince (15) directrices descritas en el Acuerdo Final de Paz 2016, acorde con lo estipulado en el artículo 1º del Decreto 1140 del 4 de julio de 2018.

2. ¿Desde el 1º de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, que avances y dificultades se han presentado para generar, expedir y divulgar la normativa que regule la Movilización y Protesta Pacífica en nuestro país, con la participación de representantes de todos los sectores, conforme a las intenciones del Acuerdo de Paz y en cumplimiento del indicador B. 135?

3. Informar a la Procuraduría General de la Nación, las acciones realizadas en el periodo de seguimiento del 1º de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en las que se evidencien los avances logrados para la reforma al Decreto 1444 de 2022 “Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización”, propuesta por el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, en torno a cuatro puntos: 1. La visión de la política pública. 2. Conceptos de los ejes y principios. 3. La incorporación del componente de paz y, 4. El plan de acción.

4. ¿Qué dificultades se han presentado para la actualización de la información cuantitativa de 2024 y 2025 y cualitativa, posterior a septiembre de 2024 en el reporte del indicador B. 144 y del indicador B. 152, el cual registra información hasta el año 2023, en el Sistema Integrado de Información para el Postconflicto (SIIPO)?

5. Para el periodo del 1º de abril de 2025 a 31 de marzo de 2026, en cumplimiento del indicador B. 152, que acciones y actividades de seguimiento se han desarrollado dentro del Plan de Creación de Veedurías y fomento al Control Social en cada uno de los tres ejes estratégicos.

6. Que estrategias y planes de choque se han desarrollado en el periodo del 1º de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, para normalizar los reportes de los indicadores B.G.2., B.G.3., B.G.4. y B.G.5 en el SIIPO. Asimismo, informar sobre el avance de los productos de estos indicadores en el periodo de análisis señalado anteriormente.

Preguntas sobre el punto 2.3 Medidas de Participación Política y Electoral

7. Informe sobre las escuelas de liderazgo político realizadas en el marco del programa de liderazgo político y social dirigido a miembros de partidos y organizaciones sociales. Indique el número de integrantes de partidos y de organizaciones que participaron, así como las zonas del país donde se llevaron a cabo estas actividades.

8. Informe los talleres de liderazgo político y social realizados para miembros de partidos y organizaciones sociales, con especial énfasis en poblaciones vulnerables como población campesina, mujeres, minorías religiosas, pueblos y comunidades étnicas, y población LGBTI. Incluya el número de integrantes de partidos y organizaciones participantes, así como las zonas del país donde se llevaron a cabo.

9. Informe las escuelas de formación adelantadas sobre los derechos políticos y las formas de participación política y ciudadana de las mujeres. Incluya el número de participantes y las zonas del país donde se llevaron a cabo.

10.Informe los programas de formación adelantados sobre los derechos políticos y las formas de participación política y ciudadana de las mujeres. Incluya el número de mujeres participantes y las zonas del país donde se llevaron a cabo.

Preguntas sobre el cumplimiento del punto 5.1.1.1.4. del Acuerdo de Paz:

11.Respecto de las recomendaciones del Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) en las cuales su entidad es responsable y a propósito de cada una de ellas indique si la recomendación fue acogida o no. Sobre las recomendaciones del Informe Final de la CEV que fueron acogidas por su entidad, detalle el estado de implementación y un porcentaje de avance en su ejecución a corte del 31 de marzo de 2026. Favor envíe la información en el formato que se presenta a continuación:

Recomendación Informe Final de la CEV	Posición de la entidad	Estado de implementación al 31 de marzo de 2026	Porcentaje de avance al 31 de marzo de 2026
	(Acogida / No acogida)		

Preguntas sobre el punto 5.2

12.Información respecto a la implementación de la estrategia de protección a la labor de defensores(as) de derechos humanos, indicar las acciones que se tuvieron en coordinación con la fiscalía para el diseño de un plan de fortalecimiento para el seguimiento a las denuncias e investigaciones por violaciones a los derechos de los defensores(as) de derechos humanos y si remitir el protocolo de protección integral a su labor.

13.¿De qué forma fueron incorporados los resultados y recomendaciones del Comité de Seguimiento y Monitoreo a las recomendaciones de la CEV respecto de los objetivos de convivencia y no repetición en la estructuración del proyecto del decreto que adoptará la política pública de diálogo social y el Sistema Nacional de Convivencia para la Vida?

14.Acciones adelantadas en el marco del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos.

15.Como se ha dado la articulación con la Consejería Presidencial para los derechos humanos, Ministerio de Educación, Defensoría del Pueblo y Fiscalía en la implementación de la estrategia de prevención y protección de los derechos humanos y la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos.

La respuesta al presente requerimiento deberá ser remitida a esta Procuraduría Delegada, en los términos de que trata el numeral primero del artículo 14 de la Ley 1755 de 20152, a través del ícono de la Sede electrónica ubicado en la página web www.procuraduria.gov.co , y a los correos institucionales: implementapaz@procuraduria.gov.co y denciso@procuraduria.gov.co."

Dirección Jurídica
Notificaciones Judiciales
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 3018
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Doris Patricia Enciso Ortiz <denciso@procuraduria.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 11:59
Para: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co>
Asunto: OFICIO MINISTERIO DEL INTERIOR IUS E-2026- E-2026-048841

No suele recibir correo electrónico de denciso@procuraduria.gov.co. Por qué es esto importante

La Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5 para el Seguimiento del Acuerdo de Paz tiene a cargo la competencia de elaborar un informe anual de seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz firmado en noviembre de 2016, conforme al mandato establecido en el Acto Legislativo 01 de 2016 que estable que, al inicio de cada legislatura, este Órgano de Control deberá presentar al Congreso un informe detallado sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del componente para la paz del Plan Plurianual de Inversiones.

En este contexto, esta Delegada se encuentra en el proceso de elaboración del Octavo Informe al Congreso sobre el estado de avance de la implementación del Acuerdo de Paz, el cual tendrá un énfasis de seguimiento de los diagnósticos abordados en los seis informes anteriores y analizará la implementación del Acuerdo durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026.

Por lo tanto, en consideración de la función misional preventiva y de control de gestión consagradas en los Decretos Leyes 262 de 2000 y 1511 de 2018, así como, en las Resoluciones 260 de 2019 y 377 de 2022, y en virtud del Acto Legislativo 01 de 2016, se solicita presentar un informe completo y detallado sobre el desarrollo e implementación de los siguientes puntos del Acuerdo de Paz, con al corte 31 de marzo de 2026: La Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, en cumplimiento de sus funciones preventivas y control de gestión consagradas en el artículo 24 del Decreto 262 de 2000, Resolución 260 de 2019, Ley 1448 de 2011 y Decreto 1084 de 2015, realiza seguimiento a los asuntos relacionados con los derechos de las víctimas del conflicto armado y la implementación de Acuerdo de Paz (Acto Legislativo 01 de 2016).

Por lo anterior respetuosamente, le informo que remito oficio de fecha 19 de marzo de 2026, suscrito por el doctor GABRIEL BUSTAMANTE PEÑA, Procurador Delegado Preventivo y de Control de Gestión 5. Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, en el que se solicita

información para la elaboración del Octavo Informe al Congreso de la República sobre los avances y retos en la implementación del Acuerdo de Paz 2025 – 2026.

De las gestiones adelantadas favor informar a la funcionaria Doris Patricia Enciso Ortiz al correo institucional: denciso@procuraduria.gov.co.

Atentamente

Doris Patricia Enciso Ortiz
ASESOR GRADO 21
PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 5: PARA EL SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE PAZ
denciso@procuraduria.gov.co
PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 15245
Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808
Calle 16 No. 6 - 66, BOGOTA D.C., Cód. postal 110321

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co>
Enviado el: martes, 31 de marzo de 2026 9:15 a. m.
Para: Doris Patricia Enciso Ortiz <denciso@procuraduria.gov.co>
Asunto: RE: OFICIO MINISTERIO DEL INTERIOR IUS E-2026- E-2026-048841

Cordial saludo.

En atención al correo recibido, muy respetuosamente solicitamos remitir la documentación necesaria para adelantar el trámite correspondiente, toda vez que en la comunicación enviada no se adjunta ningún soporte que permita iniciar el análisis del caso.

Dirección Jurídica
Notificaciones Judiciales
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 3018
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Doris Patricia Enciso Ortiz <denciso@procuraduria.gov.co>
Enviado: lunes, 30 de marzo de 2026 18:34
Para: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co>; despacho.ministerio@mininterior.gov.co <despacho.ministerio@mininterior.gov.co>
Asunto: Fw: OFICIO MINISTERIO DEL INTERIOR IUS E-2026- E-2026-048841

No suele recibir correo electrónico de denciso@procuraduria.gov.co. Por qué es esto importante

Obtener Outlook para iOS

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@procuraduria.gov.co>
Enviado: Monday, March 30, 2026 9:08:03 AM
Para: Servicio Ciudadano <servicioalciudadano@mininterior.gov.co>
Asunto: Retransmitido: OFICIO MINISTERIO DEL INTERIOR IUS E-2026- E-2026-048841

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Servicio Ciudadano (servicioalciudadano@mininterior.gov.co)

Asunto: OFICIO MINISTERIO DEL INTERIOR IUS E-2026- E-2026-048841

Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos. Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.
Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos. Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de

inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.